



REF.: DECLARA SUSPENSIÓN DE CLASES EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA REGIÓN.

SOL.: 280

RESOLUCIÓN EXENTA N° 270

ANTOFAGASTA,

04 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 del año 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; el D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2 de 1996 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 2 de 2010 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 20.370, Ley General de Educación; Decreto N° 289 de 2010, que establece Calendario Escolar Nacional; Decreto N° 157 de 2014 que me nombra Secretario Ministerial de Educación; la Resolución Ex. N° 1241 de 2013 que establece Calendario Escolar Regional, y,

CONSIDERANDO:

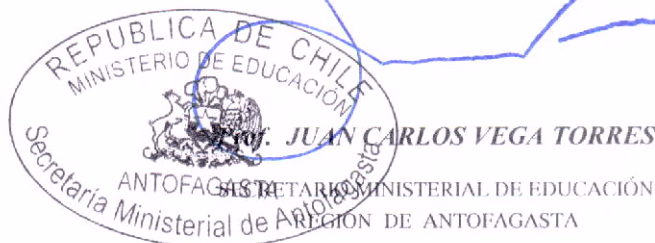
Que, a consecuencia del terremoto ocurrido al anochecer del 01 de Abril, cuyas réplicas continúan afectando a la zona norte de nuestro país, y, siguiendo las orientaciones del Gobierno, el señor Intendente de nuestra región declaró la suspensión de las clases.

Que, es propósito de esta Secretaría Ministerial apoyar la autonomía de los establecimientos en cuanto se oriente a lograr una mejor gestión escolar y comprometan más y mejores aprendizajes en sus alumnos, y, que los cambios que se propongan sean pertinentes y no contravengan las normas reglamentarias y legales vigentes.

RESUELVO:

1° DECLÁRASE suspendidas las clases en los establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, en todos sus niveles, modalidades y formas de administración, por el día viernes 04 de Abril. Las clases así suspendidas no deberán recuperarse, debiendo para efectos de registro escolar y subvención considerarse el citado día, como: "No trabajado"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JCVT / RBR / GAP / ERS / gap
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Intendente
- Jefes Daem y Corporaciones (9)
- Fide



REF.: DECLARA SUSPENSIÓN DE CLASES EN
TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES
DE LA REGIÓN.

SOL.: 278

RESOLUCIÓN EXENTA N° 268

ANTOFAGASTA, 03 ABR 2014,

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 del año 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; el D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2 de 1996 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 2 de 2010 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 20.370, Ley General de Educación; Decreto N° 289 de 2010, que establece Calendario Escolar Nacional; Decreto N° 157 de 2014 que me nombra Secretario Ministerial de Educación; la Resolución Ex. N° 1241 de 2013 que establece Calendario Escolar Regional, y,

CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia del terremoto ocurrido al anochecer del 01 de Abril, cuyas réplicas continúan afectando a la zona norte de nuestro país, y, siguiendo las orientaciones del Gobierno, el señor Intendente de nuestra región declaró la suspensión de las clases.

Que, es propósito de esta Secretaría Ministerial apoyar la autonomía de los establecimientos en cuanto se oriente a lograr una mejor gestión escolar y comprometan más y mejores aprendizajes en sus alumnos, y, que los cambios que se propongan sean pertinentes y no contravengan las normas reglamentarias y legales vigentes.

RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** suspendidas las clases en los establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, en todos sus niveles, modalidades y formas de administración, por el día jueves 03 de Abril. Las clases así suspendidas no deberán recuperarse, debiendo para efectos de registro escolar y subvención considerarse el citado día, como: "No trabajado"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JCVT / RBR / GAP / ERS / gap
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Intendente
- Jefes Daem y Corporaciones (9)
- Fide
- Conacen



REF.: DECLARA SUSPENSIÓN DE CLASES EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA REGIÓN.

SOL.: 269

RESOLUCIÓN EXENTA N° 263

ANTOFAGASTA, 02 ABR 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 del año 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C. de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos del Estado; el D.F.L. N° 2 de 1998 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2 de 1996 sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el Decreto Supremo N° 8.144 de 1980 del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 2 de 2010 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 20.370, Ley General de Educación; Decreto N° 289 de 2010, que establece Calendario Escolar Nacional; Decreto N° 157 de 2014 que me nombra Secretario Ministerial de Educación; la Resolución Ex. N° 1241 de 2013 que establece Calendario Escolar Regional, y,

CONSIDERANDO:

Que, a consecuencia del terremoto ocurrido al anochecer del 01 de Abril, que afectó a la zona norte de nuestro país, y, siguiendo las orientaciones del Gobierno, el señor Intendente de nuestra región declaró la suspensión de las clases.

Que, es propósito de esta Secretaría Ministerial apoyar la autonomía de los establecimientos en cuanto se oriente a lograr una mejor gestión escolar y comprometan más y mejores aprendizajes en sus alumnos, y, que los cambios que se propongan sean pertinentes y no contravengan las normas reglamentarias y legales vigentes.

RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** suspendidas las clases en los establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, en todos sus niveles, modalidades y formas de administración, por el día miércoles 02 de Abril. Las clases así suspendidas no deberán recuperarse, debiendo para efectos de registro escolar y subvención considerarse el citado día, como: “No trabajado”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JCVT / RBR / GAP / ERS / gap
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Intendente
- Jefes Daem y Corporaciones (9)
- Fide
- Conacen